



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 387-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 09 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

### VISTO:

El Proveído s/n de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1560-2023 HMPP-GM-GSP de fecha 27 de enero de 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 0501-2023-HMPP-GM-GSP/SGSC de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 1) del artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: *1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley (...)*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-1N, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: “*Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior*”;

Que, mediante Informe N° 1560-2023 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos en referencia Informe N° 0012-2023-HMPP-GM-GSP/SGSC de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicitan se emita el acto resolutorio del siguiente funcionario: **JOSMELL WILFREDO MIRANDA LÓPEZ**, quien será el responsable encargado de ingresar la información a la plataforma virtual del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### “Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS DE LA HONORABLE MUNICIPAL DE PASCO** en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (**SINASEC**) de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, detallando los siguientes datos:

**Nombre y Apellidos:** Jasmell Wilfredo MIRANDA LÓPEZ

**DNI N°:** 06661104

**Cargo:** Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco

**Correo electrónico:** [jasmellmirandal@gmail.com](mailto:jasmellmirandal@gmail.com)

**N° de Celular:** 953356614

**ARTICULO SEGUNDO.** – DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 096-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 01 de febrero de 2023 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, al funcionario designado, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCOMENDAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

*Julio César RUPAY MALPARTIDA*

ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*